

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

000230

UNIDAD EJECUTORA : 004 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301504

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS - SINAGER  
Entregar a Sr(a) : HINOSTROZA MATEO KLINFER HERNAN  
Fecha : 09/06/2025  
Actividad Operativa : C0001 GESTION ADMINISTRATIVA  
Motivo : CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN SUPERVISOR DE OBRA PARA EL PROYECTO "DESCOLMATACION Y PROTECCION EN LA QUEBRADA VERDE COCHA EN EL DISTRITO DE HUAYLLAY PROVINCIA DE PASCO DEPARTAMENTO DE PASCO"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0006	19	016	0035	0068	3000735	5005564

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100431686	SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN TEMAS DE ARQUEOLOGÍA	2.3.2 7.14 98		SERVICIO

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY**  
  
Klinter H. HINOSTROZA MATEO  
JEFE DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES

Firma del Solicitante

Firma Autorizada



## **TERMINO DE REFERENCIA**

### **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISOR PARA LA OBRA:**

#### ***"DESCOLAMTACION Y PROTECCION EN LA QUEBRADA DE VERDE COCHA EN EL DISTRITO DE HUAYLLAY"***

##### **1. REQUISITOS MÍNIMOS DEL SUPERVISOR.**

- a) Persona Natural (legalmente constituida conforme a ley).
- b) Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- c) No tener impedimento para contratar con el estado.

##### **2. PERFIL DEL PROFESIONAL**

###### **RESIDENTE DE OBRA**

- Ing. Civil con 2.0 años de experiencia mínima en su especialidad. Como residente y/o supervisor y/o proyectista, deberá acreditar con copia simple de contratos de obra y/o conformidad de servicio y/o constancia y/o certificado de trabajo y/o resolución liquidación y/o acta de recepción de obra y otro cualquier documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.
- Ingeniero Civil Titulado y habilitado con 02 con años.
- Copia simple del Título Profesional.
- Copia simple de la habilidad vigente.
- Constancia del RNP.
- Con experiencia como supervisor en obras similares como mínimo de una (2) obras, serán considerados obras similares a las obras de que comprendan los trabajos de: de descolmatación de ríos o canales de drenajes, encausamiento de ríos, mejoramiento, construcción, ampliación, creación de Muros de contención, pavimentación, obra de arte, alcantarillas, puentes, presas de Tierra; acreditadas con copia simple de contratos de obra y/o conformidad de servicio y/o constancia y/certificado de trabajo y/o resolución liquidación y/o acta de recepción de obra y otro cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

El SUPERVISOR será el responsable de la supervisión y control de los trabajos de la obra "DESCOLAMTACION Y PROTECCION EN LA QUEBRADA DE VERDE COCHA EN EL DISTRITO DE HUAYLLAY".

##### **EQUIPOS MINIMOS CON QUE SE CONTARAN**

Para el desempeño de sus funciones se debe contar con todos los equipos necesarios siendo los mínimos admisibles los siguientes:

- Una (01) Computadora de escritorio o laptop.
- Una (01) Impresora.





Las mismas que se acreditara con copia simple de facturas tarjeta de propiedad y/o declaración jurada.

### 3. FUNCIONES DEL RESIDENTE

Los Servicios están dirigidos a alcanzar una eficiente y control de la obra a ejecutarse conforme a los documentos de la ficha de actividad de la obra: **"DESCOLAMTACION Y PROTECCION EN LA QUEBRADA DE VERDE COCHA EN EL DISTRITO DE HUAYLLAY"** los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.

El supervisor cubrirá el desarrollo de las siguientes actividades:

#### **Control Administrativo:**

Comprende las actividades dirigidas para que la entidad cumpla las directivas sobre personal seguridad y otros asuntos administrativos relacionados a la ejecución de las obras.

#### **Control de la Calidad de Obra**

Comprende las actividades dirigidas para que se ejecute las partidas de trabajo de la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas aprobadas, empleando los materiales y equipos de la mejor calidad posible y los procedimientos constructivos más adecuados.

#### **Control del plazo de Ejecución de obra:**

Comprende las actividades dirigidas para que la obra se ejecute dentro de los plazos fijados en el programa de ejecución de obras aprobado.

#### **Control de Costo de Ejecución de Obras:**

Comprende las actividades dirigidas a verificar que los pagos efectuados por concepto de ejecución de las partidas de construcción, pago del personal operativo, técnico y admirativo de obra.



#### **a. Control Administrativo**

1. Emitir las instrucciones que resulten necesarias para hacer que se emplee el personal consignado en el expediente técnico o renueva, por razones justificadas a dicho personal de acuerdo a las disposiciones vigentes para ejecución de obras.
2. Inspeccionar el equipo mecánico y demás instalaciones de la obra y emitir las instrucciones que resulten necesarias para hacer que se elimine los riesgos de lesiones personales o muerte y de pérdidas o daños a la propiedad de terceros.
3. Mantener archivos actualizados de los planos y especificaciones Técnicas y del programa de ejecución de obra, y sus correspondientes modificaciones, de los controles topográficos y pruebas de calidad de obra realizado, así como la correspondencia cursada con el supervisor de obra, y en general toda información relacionada con la marcha de la obra.
4. Remitir mensualmente a la Dirección de Caminos a través del supervisor de obra los Informes de las Actividades realizadas en materia de control administrativo.

#### **b. Control de la calidad de obra**



1. Revisar los planos aprobados y proponer con anticipación las modificaciones de diseño que considere pertinente para optimizar el funcionamiento de la obra.
  2. Revisar las especificaciones técnicas aprobadas y proponer con anticipación las modificaciones que considere pertinentes para mejorar la calidad y seguridad de la obra.
  3. Determinar los ajustes y complementaciones necesarias en los planos aprobados para asegurar que el alineamiento y niveles de la obra correspondan a las reales condiciones del terreno al momento de la ejecución.
  4. Determinar los ajustes y complementaciones necesarias en las especificaciones técnicas aprobadas para asegurar que los materiales, equipos y procedimientos constructivos empleados en las prácticas de trabajo se adecuen a las reales condiciones del terreno al momento de la ejecución.
  5. Realizar el replanteo de la obra y efectuar los controles topográficos necesarios para asegurar que el alineamiento y niveles de las obras correspondan a los planos aprobados e instruir sobre la corrección de las eventuales desviaciones que pudieran ser afectadas.
  6. Ejecutar el control, la fiscalización, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten estrictamente de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas generales y específicas, y en general con toda la documentación que conforman el Expediente Técnico.
  7. Brindar asesoramiento técnico, cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente en la mejor ejecución de la misma, es obligación del residente solucionar los problemas de orden técnico que pudieran presentarse (diseño, especificaciones, etc.)
  8. Verificar la ejecución de los análisis y las pruebas de calidad establecida en las especificaciones técnicas aprobadas, normas técnicas aplicables y otras pruebas necesarias y aprobará los ensayos y resultados.
  9. Verificar que se mantenga adecuada y permanentemente actualizado el cuaderno de obras y velar para que este sea utilizado exclusivamente por personal autorizado, anotar en el citado cuaderno la autorización para la ejecución de partidas, así como las observaciones y aprobaciones de los materiales, los requerimientos de ensayos de calidad de los materiales, las consultas y absoluciones que se produzcan en las obras y todas las demás ocurrencias relacionadas con la ejecución de la obra.
  10. Controlar que se cumpla con las normas de seguridad, durante la construcción en el ámbito de la obra.
  11. Pronunciarse sobre la idoneidad del personal de mano de obra calificada y no calificada de obra, sugiriendo al contratante una evaluación exhaustiva en caso de crearlo necesario.
  12. Emitir el certificado de terminación de las obras cuando considere que las obras están determinadas.
  13. Firmar el acta de recepción de obra.
- c. Control del plazo de ejecución de obra.**





Establecer un sistema de seguimiento del proceso de ejecución de obra y del comportamiento de los factores que lo influyen, que permita conocer anticipadamente la existencia de los factores que influyen, que permita conocer anticipadamente la existencia de eventuales factores de retraso y disponer las medidas que se debe adoptar para eliminar dichos factores o mitigar sus efectos.

1. Evaluar y aprobar el cronograma de ejecución de obra, verificando que contenga los métodos generales de trabajo, los procedimientos constructivos, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las obras.
2. Exigir la presentación y cumplimiento del programa de ejecución de obra, adecuados a la fecha de inicio de la misma, como requisito para el trámite de valorización de obra, asimismo, asegurar el estricto cumplimiento del calendario de avance de obra y del calendario valorizado fin de evitar desfases en la ejecución de los trabajos salvo causales de fuerza mayor que deberá informar al residente de Obra.
3. Evaluar y aprobar las propuestas de actualización del programa de ejecución de obras que formule el residente de obras y las correspondientes prórrogas en la fecha determinación de las obras que resulten necesarias para incluir los efectos de las variaciones de obra probadas y de los eventos compensables reconocidos.
4. Dar cuenta a la Entidad, para la recepción de la obra, dentro de los cinco (5) días de su presentación, informando sobre las observaciones pendientes de cumplimiento que tuviera al respecto. Asimismo, presentará un informe de situación de la obra ejecutada.
5. Revisar y dar conformidad a la memoria valorizada y a los planos de replanteo de las obras ejecutadas.
6. Celebrar reuniones de coordinación administrativa con el objeto de revisar el programa de ejecución de obra y resolver los asuntos pendientes llevar un registro de tales reuniones.



**d. Control del costo de ejecución de obra.**

1. Las valorizaciones por avances serán presentadas por el residente a la al Supervisor de obra dentro de los primeros cinco (5) días del periodo siguiente al que corresponde la valorización. Las valorizaciones serán mensuales y se elaboran conjuntamente con el Supervisor de Obra con base a los metrados realmente ejecutados hasta el último día hábil de cada mes y los precios unitarios contratados, acompañando la justificación en hojas de metrados y gráficos explicativos, cuyo diseño y características serán definidos por la Supervisión. Cualquier desfase en la fecha de presentación de la valorización, respecto a lo establecidos anteriormente, conllevará a la aplicación de las sanciones correspondiente.
2. Evaluar el costo de las variaciones de obra necesarias y determinar los precios unitarios y las cantidades e obra correspondientes de acuerdo a las disposiciones vigentes.



3. Cualquier perjuicio económico causado por las omisiones y/o deficiencias en todo trámite de pago para la ejecución de la obra, imputable al residente será de su cargo.

#### 4. UBICACIÓN DE LA OBRA:

La obra se encuentra localizada en:

Localidad : HUAYLLAY  
Distrito : HUAYLLAY  
Provincia : PASCO  
Departamento : PASCO  
Región : PASCO

#### 5. TIEMPO DE DURACIÓN DE CONTRATO

La duración de contrato será 30 días calendarios desde el inicio de la obra.

#### 6. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO:

La forma de pago será mediante la presentación del informe serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 7. DE LAS PENALIDADES

- Las penalidades se aplicarán en conformidad con el Artículo 165º del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, EL PROFESIONAL conviene en obligarse a una penalidad por Mora, consistente en una disminución de la retribución pactada conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente por cada día de retraso en el cumplimiento de la prestación, hasta alcanzar un monto máximo equivalente al 10 % del monto contractual
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.
- En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{10\% \times \text{Monto de Contrato Vigente}}{F \times \text{Plazo Contractual Vigente (dc)}}$$

#### 9.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO:

- Por avance de Obra, con informes, previa conformidad de la unidad de gestión de riesgo de desastres.
- El pago se Efectuará de forma total al termino de proyecto.
- Presentará su Recibo por honorarios y demás documentación pertinente según lo estipula el área usuaria de gestión de riesgo de desastres.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY  
  
Kirley H. HINOSTROZA MATEO  
JEFE DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES